Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Noviembre veintiséis de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	JAIME CORTÉS PÉREZ
Demandados	:	GLORIA LUCERO MARTÍNEZ GIL CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIL
Radicación	:	631904089002 2020 00053-00
Sustanciación	:	266

Por ser procedente la medida decretada dentro de proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por WILDER ARNOBER LOAIZA CASTAÑEDA en contra de CESÁR AUGUSTO MARTÍNEZ GIL, radicado al Nro. 63190 40 89 002 2007 – 00083 -00, ténganse en cuenta que a partir del 18 de noviembre de 2020, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, **surte efectos** dentro del proceso de la referencia que se adelanta en este Despacho.

Por Secretaría realícese la anotación respectiva y déjense las constancias.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

27 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA